

PROVINCIA DE CHUBUT - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Ley XXIV-91 (Modifica a ley tarifaria (XXIV-87) - Periodo Fiscal 2020

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2020

El poder legislativo de la provincia de Chubut, mediante la ley XXIV-91 (BO 13.03.2020) sustituyo las alícuotas aplicable al impuesto sobre los ingresos brutos que ya había establecido para el periodo 2020. (ver nuestro informe del 10.02.2020)

Las alícuotas que deberán utilizarse se establecen según la BIP (BASE IMPONIBLE PAIS), la misma se identifica como: *la sumatoria de ingresos devengados por el ejercicio de la totalidad de actividades declaradas en el periodo fiscal precedente, incluyendo los ingresos gravados, los exentos y los ingresos no computables.*

El período a considerar para el cálculo de la BIP, será el ejercicio fiscal inmediato, anterior, debiendo anualizar los ingresos devengados cuando el inicio de actividades haya sido en el transcurso de dicho ejercicio.

En caso de inicio de actividades durante el ejercicio fiscal 2020, será aplicable la alícuota correspondiente a la escala inicial respecto de la actividad que se trate

A continuación se transcriben las alícuotas más relevantes, en forma comparativa con el periodo 2019

Naes	Concepto	BIP <= 50.000.000	BIP <= 300.000.000	BIP > 300.000.000	2019
641910	Servicios de la banca mayorista	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
641920	Servicios de la banca de inversion	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
641930	Servicios de la banca minorista	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
641941	Servicios de Inter. financiera realizada por cias financieras	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
641942	Serv. Inter. Finan. realizada por Soc de ahorro y prestamos para la vivienda y otros inmuebles	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
641943	Serv. de interm. Finan. Realizada por caja de credito	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
661999	Serv. auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%

Oswaldo H. Soler y Asociados

Naes	Concepto	BIP <= 50.000.000	BIP <= 300.000.000	BIP > 300.000.000	2019
642000	Servicios de sociedades de cartera	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entid. Fin. similar ncp	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
649210	Actividades de crédito para financiar otras act econom.	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
649220	Serv. de entidades de tarjetas de compra y/o créditos	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
649290	Servicios de créditos n.c.p.	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
649910	Ser. De agentes de mercados abiertos "puros"	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
649999	Servicios de financia. y actividades Financi.	7,00%	7,50%	8,00%	8.0%
651100	Servicios de seguro de salud	8.0%	8.0%	8.0%	8.0%
651120	Servicios de seguro de vida	8.0%	8.0%	8.0%	8.0%
651210	Ser de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	8.0%	8.0%	8.0%	8.0%

Vigencia.

La ley comentada establece en su artículo 3º que la misma "entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín", por lo tanto, las alícuotas referidas serán aplicables desde el 14/03/2020, inclusive, es decir, respecto de los hechos imponible que se perfeccionen desde dicha fecha.

Cristian G. Provenzano